



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 001 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 10 de enero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23652-22, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439 -, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo N° 47 define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 107-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de diciembre de 2022, se resolvió aprobar la Baja de Once (11) Bienes de Activos Fijos, y Sesenta y Dos (62) Bienes No Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, la Jefa de la Oficina de Logística conjuntamente con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial mediante Nota Informativa N° 2274-OL-251-ECP-OL-2022-HONADOMANI-SB, remite el expediente administrativo de Baja de Setenta y Tres (73) bienes adjuntando Informe Técnico N° 033-2022 y Relación de bienes (Anexo N° 01), solicita a la Jefa de Economía la verificación de cuentas contables y a su término la remisión a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración para que apruebe la baja por causal de Mantenimiento o Reparación más onerosa;

Que, la Jefa de la Oficina de Economía, mediante Nota Informativa N° 333-2022-OE-HONADOMANI-SB, adjuntando Nota Informativa N° 032-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2022, ante el pedido de Baja de Once (11) bienes de Activo Fijo y Sesenta y Dos (62) bienes No Depreciables, emite opinión técnica precisando que fueron inventariados al 31.12.21 y reconocidos contablemente en las respectivas subcuentas y cuenta que indican y reconocidas en el SIGA-MP y SIAF-SP, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, proseguir con la respectiva aprobación;

Que, mediante Memorandum N°1250-2022-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Aprueba la Baja de Once (11) Bienes de Activo Fijo y Sesenta y Dos (62) Bienes No Depreciables, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el correspondiente acto administrativo;

Que, con Nota Informativa N° 2561 - OL-288-ECP-HONADOMANI-SB-2022, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial pone de conocimiento de la



Dirección Ejecutiva de Administración que mediante Resolución Administrativa N° 107 -2022-OEA-HONADOMANI-SB, se ha aprobado la Baja de Once (11) Bienes de Activo Fijo, y Sesenta y Dos (62) Bienes no Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", teniendo en consideración que se ha efectuado ciertas precisiones con respecto a la invocación de las normas, se solicita realizar el Acto Resolutivo;

Que, con Memorando N° 002 -2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Dirección Ejecutiva de Administración tomando en consideración lo informado por parte de la Jefatura de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N° 2561-OL-288-ECP-HONADOMANI-SB-2022, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica dar cumplimiento al requerimiento y proceder a efectuar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objetivo física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario modificar la Resolución Administrativa que resolvió: la aprobación de la Baja de once (11) Bienes de Activos Fijos y sesenta y dos (62) Bienes No Depreciables por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y estando a lo dispuesto en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar** la Resolución Administrativa N° 107-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de diciembre de 2022, que resolvió **aprobar** la Baja de Once (11) Bienes de Activos Fijos y Sesenta y Dos (62) Bienes No Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Ejecutivo de Asesoría Jurídica

SRA. MONICA RIVERA CAJAS SOTO  
Reg. N° 10 ENE 2023  
Fecha

DJTR/ADLCS/JCVO/lccs  
Cc:

- DG
- OL
- OAJ
- UCP
- OEI
- Archivo

